



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0146 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **22 AGO. 2012**

VISTO: el Informe N° 034-2012-SGO/ING.EJHL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Junio del 2012, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y El Consorcio Nuevo Horizonte VI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Técnico – Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Rio Grande – Palpa – Ica", para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra el Ing. Toribio A. López Castro.

Que, por Carta N° 009-2012-CNHVI/AB-APU, el Representante Legal del Consorcio Nuevo Horizonte VI, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. Benedicto Taipe Suarez con CIP N° 80871, en reemplazo del Ing. Toribio A. López Castro, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, a través del Informe N° 034-2012-SGO/ING.EJHL, de fecha de presentación 03 de Agosto del 2012, el Monitor de la Obra, Ing. Errhol José Huamani López, Aprueba el Cambio del Ing. Residente, de conformidad con el Art. 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

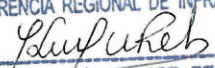


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Técnico – Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Rio Grande – Palpa – Ica" propuesto por el Representante Legal del Consorcio Nuevo Horizonte VI; ejecutor de la misma, designándose al Ing. Benedicto Taipe Suarez con CIP N° 80871, en reemplazo del Ing. Toribio A. López Castro, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, al Representante Legal del Consorcio Nuevo Horizonte VI, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en la Av. Perú N° 313, Distrito, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL